Fecha de Elaboración: _____

Informe parcial [x] Informe Final: [ ]

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	MONICA PATRICIA MANRIQUE MONTAÑO
N° DE CONTRATO:	3753
FECHA DEL CONTRATO:	26/04/2024
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE ASESORÍA JURIDICO CONTRACTUAL CON DESTINO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO REGULATORIO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN CARTAGENA; CONTEMPLADA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO DESARROLLO DEL TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE PARA CARTAGENA DE INDIAS.
NO. RUT/ CÉDULA:	45548703
FECHA DE INICIO:	30/04/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/12/2024
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	Secretaria General
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	TERESA MARGARITA LONDOÑO -Secretaria de Turismo

En cumplimiento del objeto del contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 30 del mes de Septiembre y el al día 29 del mes de octubre del año 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Describir y anexar soportes)**
1	Brindar asesoría jurídico contractual que se requiera para el diseño e implementación del marco regulatorio de la actividad turística en Cartagena	Se proyectaron estudios previos para la contratación de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se anexa el listado de contratos cargados a la plataforma Secop II en el mes de octubre
2	Asesorar y/o apoyar los procesos administrativos, propios que se requieran para la generación de	Revisión de la convocatoria para seleccionar presidentes de gremios de prestadores de servicios turístico y

	actos administrativos relacionados con la regulación de actividades turísticas.	representantes de las facultades de educación superior de formación turística. Revisión de los proyectos de acuerdo numero 049 Revisión de los proyectos de acuerdo numero 040
3	Apoyar y/o sustanciar los diferentes procesos contractuales relativos a las actividades consagradas en el proyecto de inversión desarrollo del turismo competitivo y sostenible para Cartagena de Indias.	Se adelantaron los modificatorios a contratos de prestación de servicios 6659, 7256, 5781.
4	Proyectar los documentos, respuesta a solicitudes y demás actuaciones relacionadas con el proyecto de inversión desarrollo del turismo competitivo y sostenible para Cartagena de Indias.	Revisión de peticiones recibidas en el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2024 y 29 de octubre de 2024
5	Adelantar los aspectos jurídicos de estudios y documentos previos que le sean asignados relacionados por el supervisor contractual.	Revisión de documentos precontractuales de proceso de mínima cuantía 01 -2024. Se anexa pantallazo del proceso
6	Orientar a partir de su conocimiento y experiencia los asuntos que le sean asignados relacionados con el proyecto desarrollo del turismo competitivo y sostenible para Cartagena de Indias.	Se reviso presentación de clop de fecha 09 de octubre de 2024. .
7	Revisar documentos sujetos a su estudio y dar el visto bueno que corresponda según el caso siempre que estén relacionados con el proyecto de inversión desarrollo del turismo competitivo y sostenible para Cartagena de Indias	Se revisaron y se dio visto bueno a cada una de las solicitudes relacionadas con ordenamiento de playas y señalización marítima en el Distrito de Cartagena.
8	Prestar asesoría en la evaluar procesos contractuales que le sean asignados por el supervisor contractual	En este periodo no se asignaron procesos para evaluar
9	Conceptuar sobre los documentos que sean sometidos a su consideración, haciendo las recomendaciones sobre el asunto, y correcciones si corresponde a su conocimiento disciplinar relacionado	En este periodo no se solicitaron conceptos específicos sobre el proyecto turismo competitivo y sostenible.

	con el proyecto desarrollo del turismo competitivo y sostenible para Cartagena de Indias	

Firmas:

TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK
Secretario de Turismo
SUPERVISOR

MONICA MANRIQUE
Contratista

3. ANEXOS:

1. **Listados de contratos publicados en Secop II**
2. **pantallazo de modificatorios**
3. **resumen de los proyectos de acuerdo**
3. **Revisión de convocatorias**
4. **Respuesta a peticiones y oficios**

Buscar contrato

SECTUR | Buscar | (Búsqueda avanzada)

Buscar resultados (Buscar resultados por *Filtrando en:* Últimas modificaciones)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado
CD-SECTUR-7844-2024	Katryn Sofia Zambrano Serpa	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SECTUR-7844-2024	8.000.000 COP	Proceso de Contratación	3 días de tiempo transcurrido *(26/10/2024 9:59:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En aprobación
CD-SECTUR-7867-2024	Paulino Raul Altamar Vergara	SECRETARIA DE TURISMO	CD-SECTUR-7867-2024	4.820.000 COP	Proceso de Contratación	17 horas de tiempo transcurrido *(29/10/2024 8:50:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En aprobación
CD-SECTUR-7256-2024	LISSET RANGEL	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SECTUR-7256-2024	13.800.000 COP	Proceso de Contratación	27/09/2024 12:42:23 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución
CD-SECTUR-7747-2024	CAMILO ANDRES DIAZ ORTEGA	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SECTUR-7747-2024	9.000.000 COP	Proceso de Contratación	9 días de tiempo transcurrido *(21/10/2024 9:28:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Firmado
CD-SECTUR-7264-2024	INDIRA MOLINA	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SECTUR-7264-2024	13.800.000 COP	Proceso de Contratación	27/09/2024 5:49:44 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución
CD-SECTUR-7260-2024	Fernando Ochoa RObayo	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SECTUR-7260-2024	18.000.000 COP	Proceso de Contratación	27/09/2024 3:04:34 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución
CD-SECTUR-7847-2024	LEWIS CANEDA TILBES	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SECTUR-7847-2024	6.500.000 COP	Proceso de Contratación	5 días de tiempo transcurrido *(25/10/2024 9:45:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Firmado
CD-SECTUR-5781-2024	KELLY AGAMEZ CAMARGO	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SECTUR-5781-2024	7.410.000 COP	Proceso de Contratación	30/08/2024 5:11:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución
CD-SECTUR-7871-2024	LIONAR CABIA	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SECTUR-7871-2024	10.000.000 COP	Proceso de Contratación	3 días de tiempo transcurrido *(26/10/2024 10:17:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Firmado
CD- SECTUR - 7954-2024	daniel	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD- SECTUR - 7954-2024	10.000.000 COP	Proceso de Contratación	5 días de tiempo transcurrido *(25/10/2024 12:24:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Firmado
CD- SECTUR-7843-2024	Yuliana Carolina Gambin Zabala	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD- SECTUR-7843-2024	4.820.000 COP	Proceso de Contratación	5 días de tiempo transcurrido *(24/10/2024 9:19:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Firmado
CD-SECTUR-7273-2024	Jennifer Jolie Morales Vásquez	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SECTUR-7273-2024	12.600.000 COP	Proceso de Contratación	27/09/2024 2:45:25 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución
CD-SECTUR-6659-2024	Andrea Carolina Sir Ahumada	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SECTUR-6659-2024	13.500.000 COP	Proceso de Contratación	16/09/2024 5:01:57 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución
CD-SECTUR-7790-2024	LORENA HEREDIA	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SECTUR-7790-2024	12.000.000 COP	Proceso de Contratación	12 días de tiempo transcurrido *(18/10/2024 6:41:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Firmado
CD-SECTUR-7768-2024	Malory Yarelis	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SECTUR-7768-2024	8.600.000 COP	Proceso de Contratación	12 días de tiempo transcurrido *(17/10/2024 9:32:25*	Firmado

	Rodríguez Cantillo					*PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
CD-SECTUR-7775-2024	Amaris Gonzalez Tobias	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SECTUR-7775-2024	4.820.000 COP	Proceso de Contratación	12 días de tiempo transcurrido *(17/10/2024 10:06:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Firmado
CD-SECTUR-7206-2024	Diana Carolina Elles Cordero	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SECTUR-7206-2024	15.000.000 COP	Proceso de Contratación	27/09/2024 3:11:34 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Firmado
CD-SECTUR-6528-2024	MANUEL BLANCO HERNANDEZ	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SECTUR-6528-2024	7.410.000 COP	Proceso de Contratación	13/09/2024 10:26:41 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución
CD-SECTUR-5986-2024	JESUS HORACION BEDOYA CASTILLO	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SECTUR-5986-2024	13.000.000 COP	Proceso de Contratación	31/08/2024 9:59:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución
CD-SECTUR-6733-2024	ANDRES MAURICIO ACOSTA FERREIRA	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SECTUR-6733-2024	15.000.000 COP	Proceso de Contratación	18/09/2024 11:18:29 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En ejecución

Ver más Ver menos

Cambiar el estilo d

OPCIONES

VER

Últimas modificaciones
Todos
En edición
En aprobación
Pendiente de aprobación
Firmado
En revisión del Proveedor
Cerrados

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disponible.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modifica

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.17000456	Modificar el contrato	22/10/2024 3:19 PM *(UTC -5 horas)*	28/10/2024 12:13 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Volver | Imprimir | Modifica

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modifica

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.17000330	Modificar el contrato	22/10/2024 2:30 PM *(UTC -5 horas)*	24/10/2024 10:10 AM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Volver | Imprimir | Modifica

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modific

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.17074750	Modificar el contrato	29/10/2024 3:59 PM *(UTC -5 horas)*	29/10/2024 4:03 PM *(UTC -5 horas)*	En aprobación	-	-

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modific

Cartagena de Indias, D. T y C., 25 de octubre de 2024.

RESUMEN DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 040 DE 2024 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HOMENAJE PÓSTUMO A RAFAEL VERGARA NAVARRO Y SE ASIGNA SU NOMBRE AL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR EN CARTAGENA".***

El concejal Armando Córdoba Julio presentó el presente proyecto de Acuerdo al considerar que el Concejo tiene la facultad para designar los nombres a plazas y parques; resalta en el escrito, la labor realizada por el doctor Rafael Vergara Navarro en la ciudad de Cartagena y su participación en el Ecobloque en el año 1995 donde defendió los corales de varadero y luchó contra la ocupación ilegal de terrenos y los delitos contra el medio ambiente. Que, mediante el Decreto 1375 de 2019, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias le otorgó la Orden de Pedro Romero a Rafael Vergara. Conforme a ello, el concejal propuso en el proyecto, que se designara el nombre de Rafael Vergara Navarro al Parque que hoy se denomina Espíritu del Manglar, ubicado en el barrio Chambacú, quedando de esta forma**: "Parque Espíritu del Manglar Rafael Vergara Navarro".**

Por lo anterior, se acuerda:

Artículo 1. Se designa el nombre de "Parque Espíritu del Manglar Rafael Vergara Navarro" al parque ubicado en el barrio Chambacú de Cartagena, en reconocimiento a la labor ambiental, paisajística y cívica de Rafael Vergara Navarro.

Artículo 2. El Distrito de Cartagena se encargará de realizar los trámites administrativos necesarios para oficializar la designación y llevar a cabo la instalación de la señalización correspondiente.

Artículo 3. Este Acuerdo rige a partir de su publicación.

Cartagena de Indias D. T y C., 30 de octubre de 2024.

1. Resumen de Proyecto de Acuerdo No. 049 de 2024 "Por el cual se modifica el Acuerdo No.147 del 09 de agosto de 2024 y se dictan otras disposiciones".

Es necesario indicar que el Acuerdo No. 147 de 2024 que se pretende modificar es aquel por medio del cual se autorizó al señor alcalde Mayor de Cartagena de Indias para realizar una operación de crédito público como fuente de financiación de algunos proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital y se dictaron otras disposiciones

Así las cosas, el señor Alcalde Mayor, presentó a consideración del Concejo Distrital el proyecto de Acuerdo No. 049 para su estudio y trámite; indicó como fundamentos constitucionales los fines del Estado y como fundamentos legales las competencias del Alcalde como las de presentar Proyectos de Acuerdos y las atribuciones del Concejo como las de autorizar al Alcalde a celebrar contratos y ejercer funciones pro tempore que le corresponden al Concejo.

Siguiendo esa línea argumentativa, el proyecto encuentra justificación en que dentro de los fines del Estado está la ejecución de los planes, programas y proyectos que dispongan las entidades territoriales para promover el desarrollo y satisfacer las necesidades en el territorio; que el Plan de Desarrollo tiene como uno de los objetivos mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del Distrito de Cartagena, por lo que se han propuesto diferentes programas y proyectos que buscan garantizar los derechos.

Que, en el artículo 2 del Acuerdo 147 de 2024 (que se busca modificar) se definió una lista de proyectos a financiar con los recursos del crédito, por lo que es necesario modificar ese artículo para incluir nuevos proyectos importantes para la ciudad que podrán financiarse con los recursos del crédito mencionado. Por lo anterior, se propone una lista de proyectos a ejecutar a cargo del crédito, los cuales son:

1. Modernización de la infraestructura educativa **2.** Acueducto y alcantarillado **3.** Fortalecimiento y mantenimiento de la red de infraestructura deportiva **4.** Construcción del centro regulador de urgencia, emergencia y desastres **5.** Obras de construcción y mejoramiento de centros de salud **6.** Construcción del Hospital San José de los Campanos **7.** Construcción del Hospital de Zona Norte **8.** Obras de Infraestructura **9.** Construcción de sedes para las comisarías de familia y casas de justicia **10. Malecón del Mar** **11.** Obras de solución de inundaciones **12.** Mejoramiento de viviendas **13.** Estudios para los drenajes pluviales. Y cualquier otro proyecto o megaproyecto definido en el Plan de Desarrollo.

2. Justificaciones a los Proyectos Malecón del Mar, obras para solución de inundaciones, mejoramiento de vivienda y drenajes pluviales.

2.1. Malecón del Mar-. Este proyecto se encuentra dentro del programa "Infraestructura turística para el desarrollo", que busca impulsar el crecimiento turístico sostenible y competitivo, y así crear entornos seguros y adecuados para la prestación y disfrute de los servicios turísticos. Con lo anteriormente expuesto, se logra un desarrollo socioeconómico en el Distrito de Cartagena de Indias.

2.2. Obras de solución de inundaciones de los barrios de Bocagrande y Castillo Grande entre otros-. El ascenso en el nivel del mar y los periodos de retorno de las lluvias hacen que se exceda la capacidad drenaje en la ciudad, es decir, el drenaje es insuficiente para evacuar las aguas que se encuentran en la red vial que están por debajo del nivel medio del mar, y en consecuencia hace que se inunden los barrios Bocagrande, Castillogrande, el Centro, Manga, Cabrero y Pie de la Popa. Las

soluciones son sistemas de infraestructuras como estaciones de bombeo, tanque de almacenamiento, exclusas manuales o mecánica y renivelación de pavimentos.

2.3. Mejoramiento de vivienda: Mi casa avanza-. Se indica que en el Distrito de Cartagena de Indias hay un déficit habitacional del 38,73% de acuerdo al censo del DANE del 2018. Lo anterior, tiene muchos factores como el desempleo, el crecimiento demográfico, entre otros. Como solución se plantean los programas de unidos por una vivienda para ti y mi casa avanza.

2.4. Estudios para los drenajes pluviales-. Se señala que el sistema de drenajes lleva años estudiándose debido a que el suelo urbano de la ciudad está en alto riesgo de inundaciones. Existen hipótesis y conceptos hidráulicos del porqué. El revestimiento de los canales con participación en los drenajes pluviales lleva a necesidad de estudios y diseños que lleven a aterrizar los valores de inversión.

3. Impacto fiscal-. Se expresa que en los entes territoriales quien se encarga de analizar el impacto es la Secretaría de Hacienda y está, luego de revisar la iniciativa informó que no se requiere rentas sustitutas ni otorgar beneficios tributarios, por lo cual, emitió concepto fiscal favorables**.**

Por lo anterior,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 2° del Acuerdo 147 de 2024, el cual quedará así:

> ***"ARTÍCULO SEGUNDO.*** *Se ejecutarán con cargo a la operación de crédito público autorizada mediante el presente Acuerdo cualquier proyecto o macroproyecto definido en el plan de desarrollo, en especial los siguientes:*
>
> ***1.*** *Modernización de la infraestructura educativa* ***2.*** *Acueducto y alcantarillado* ***3.*** *Fortalecimiento y mantenimiento de la red de infraestructura deportiva* ***4.*** *Construcción del centro regulador de urgencia, emergencia y desastres* ***5.*** *Obras de construcción y mejoramiento de centros de salud* ***6.*** *Construcción del Hospital San José de los Campanos* ***7.*** *Construcción del Hospital de Zona Norte* ***8.*** *Obras de Infraestructura* ***9.*** *Construcción de sedes para las comisarías de familia y casas de justicia* ***10. Malecón del Mar*** ***11.*** *Obras de solución de inundaciones* ***12.*** *Mejoramiento de viviendas* ***13.*** *Estudios para los drenajes pluviales. Y cualquier otro proyecto o megaproyecto definido en el Plan de Desarrollo."*

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a parte de la fecha de su sanción y su publicación.

Cartagena de Indias, D. T y C., 17 de octubre de 2024.

Señora,
CRISTINA ECHEVERRI
Representante Legal
AG Studios Colombia S.A.S
Bogotá.

Asunto: Respuesta a correspondencia EXT-AMC-24-0128686

Por medio del presente escrito, extendemos respuesta a la petición descrita en el asunto, en los siguientes términos:

Que, Cristina Echeverri actuando en nombre propio indica que para agosto de 2024 AG Studios, empresa a la que representa, le otorgó poder especial a la compañía Fixer Pro S.A.S para que adelantara una solicitud y gestión de permisos de filmación, aprovechamiento, explotación y uso de locaciones para la producción de una obra en Cartagena. Expresa que la señora Yesica Saret Romero Mejía y Fixer Pro S.A.S. realizaron la gestión de los permisos de filmación ante las diferentes entidades de la ciudad de Cartagena de Indias, dando como resultado que esta Secretaría de Turismo extendiera respuesta a la petición EXT-AMC-24-0100804 el día 06 de agosto de 2024 donde nos referimos sobre una solicitud de visto bueno.

Por lo anterior, solicita la peticionaria que se modifique la información del solicitante o peticionaria Yesica Saret Romero en representación Fixer Pro S.A.S, empresa a la que se dirigió la respuesta y en su lugar, se establezca a AG Studios Colombia S.A.S. como solicitante o titular de la petición anteriormente descrita y resuelta en una oportunidad, al considerar la relación contractual existente entre las compañías.

Descendiendo al caso concreto, es necesario reiterar que en el Decreto 0406 del 14 de marzo de 2024, que creó está Secretaría de Turismo del orden distrital, no se halla una competencia relativa al otorgamiento de vistos buenos para el desarrollo de rodajes o filmaciones, como tampoco se halla en los Decretos distritales sobre la materia, una disposición que exprese que esta Secretaría de Turismo tenga la facultad de otorgarlos.

A su vez, indicamos que la petición EXT-AMC-24-0100804 a la que se hace referencia, fue elevada ante esta Secretaría por la señora Yesica Saret Romero, como se evidencia a continuación:

FIXER PRO
Productions services

	RESTAURANTE EL MUELLE POR LA CRA 1		presidencial.
	PLAYA RESTAURANTE EL MUELLE	24 de agosto	Base de producción y parqueo de vehículos.
	PLAYA HOLLYWOOD	24 de agosto	set de filmación
PLAZA LA TRINIDAD GETSEMANI	CRA 10 (CALLE DEL GUERRERO) DESDE LA CRA 30 (ESQUINA DE LA HABANA)	23 de agosto	Cierre intermitente.
	CALLE 25 (CALLE PALENQUERA)	23 de agosto	Cierre intermitente.
	CRA 10 (CALLE SAN ANTONIO)	23 de agosto	Cierre intermitente.
	CRA 10 B (CALLE DEL POZO)	23 de agosto	Cierre intermitente.
	CALLEJÓN ANCHO	23 de agosto	Cierre intermitente.
	CALLEJÓN ANGOSTO	23 de agosto	Cierre intermitente.
BASE NAVAL	AVENIDA SUCRE	22 de agosto	cierre intermitente.

Conocemos de antemano, los requisitos generales para poder llevar a cabo este proyecto, por lo cual solicitamos amablemente nos dé su Visto Bueno. Estamos interesados en cumplir con lo requerido por esta administración para realizar con éxito nuestro proyecto, que una vez más busca mostrar y resaltar espacios importantes de la ciudad.

De antemano agradezco, por su colaboración y quedamos atentos a sus indicaciones.

Cordial Saludo,

Yesica Saret Romero
PRODUCTORA DE PERMISOS
Móvil: +57 (3007350341)
E-mail: ysaret@fixerpro.com.co

Aunado a ello concluimos que, como fue la señora Romero quien ejerció el derecho de petición, no es dable modificar la parte solicitante por ser los derechos fundamentales inherente a toda persona. Si se quiere que la respuesta sea dirigida a Cristina Echeverri como representante de AG Studios Colombia S.A.S. se deberá elevar una nueva petición.

Atentamente,

TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK
Secretaria de Turismo
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: José Alejandro Carrascal. Asesor externo
Revisó: Mónica Manríque. Asesora externa

Secretaría de Turismo

Cartagena de Indias, D. T y C., 17 de octubre de 2024.

Doctor,
MILTON JOSÉ PEREIRA BLANCO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Ciudad.

Asunto: Insumo de respuesta a la petición EXT-AMC-24-0123311

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, extendemos insumo de respuesta a la petición descrita en el asunto, conforme al artículo 18 del Decreto 1395 de 25 de octubre de 2023.

Que, el peticionario solicitó una inspección detallada de los ascensores, áreas comunes e insumos de seguridad como los extintores, de los Edificios Poseidón del Caribe y el Nuevo Conquistador, al considerar las malas condiciones en las que se encuentran.

Descendiendo al caso concreto, es menester indicar que está Secretaría de Turismo fue creada mediante el Decreto 0406 del 14 de marzo de 2024 con el propósito de fortalecer, impulsar, especializar la gestión y misionalidad del sector turístico; de acuerdo con el asunto que hoy nos convoca, se señala que dentro de las funciones de esta dependencia, dispuestas en el artículo 3, no se hallan las relacionadas con las peticiones, es decir, con las inspecciones a ascensores, áreas comunes e insumos de seguridad.

Ahora bien, conforme al artículo 29 de la ley 675 de 2001 *"Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal"*, las expensas comunes necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal les corresponden a los propietarios de los bienes privados de determinado edificio. Estas expensas contribuyen al mantenimiento, reparación y reposición de los ascensores. Son los propietarios y la correspondiente administración del edificio, los corresponsables de que haya unas buenas condiciones de seguridad, un correcto funcionamiento de los ascensores y unas buenas condiciones en las áreas comunes.

Atentamente,

TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK
Secretaria de Turismo
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: José Alejandro Carrascal. Asesor externo
Revisó: Mónica Manríque. Asesora externa

Cartagena de Indias, D. T y C., 17 de octubre de 2024.

Señora,
CRISTINA ECHEVERRI
Representante Legal
AG Studios Colombia S.A.S
Bogotá.

Asunto: Respuesta a correspondencia EXT-AMC-24-0128686

Por medio del presente escrito, extendemos respuesta a la petición descrita en el asunto, en los siguientes términos:

Que, Cristina Echeverri actuando en nombre propio indica que para agosto de 2024 AG Studios, empresa a la que representa, le otorgó poder especial a la compañía Fixer Pro S.A.S para que adelantara una solicitud y gestión de permisos de filmación, aprovechamiento, explotación y uso de locaciones para la producción de una obra en Cartagena. Expresa que la señora Yesica Saret Romero Mejía y Fixer Pro S.A.S. realizaron la gestión de los permisos de filmación ante las diferentes entidades de la ciudad de Cartagena de Indias, dando como resultado que esta Secretaría de Turismo extendiera respuesta a la petición EXT-AMC-24-0100804 el día 06 de agosto de 2024 donde nos referimos sobre una solicitud de visto bueno.

Por lo anterior, solicita la peticionaria que se modifique la información del solicitante o peticionaria Yesica Saret Romero en representación Fixer Pro S.A.S, empresa a la que se dirigió la respuesta y en su lugar, se establezca a AG Studios Colombia S.A.S. como solicitante o titular de la petición anteriormente descrita y resuelta en una oportunidad, al considerar la relación contractual existente entre las compañías.

Descendiendo al caso concreto, es necesario reiterar que en el Decreto 0406 del 14 de marzo de 2024, que creó está Secretaría de Turismo del orden distrital, no se halla una competencia relativa al otorgamiento de vistos buenos para el desarrollo de rodajes o filmaciones, como tampoco se halla en los Decretos distritales sobre la materia, una disposición que exprese que esta Secretaría de Turismo tenga la facultad de otorgarlos.

A su vez, indicamos que la petición EXT-AMC-24-0100804 a la que se hace referencia, fue elevada ante esta Secretaría por la señora Yesica Saret Romero, como se evidencia a continuación:

FIXER PRO
Productions services

	RESTAURANTE EL MUELLE POR LA CRA 1		presidencial.
	PLAYA RESTAURANTE EL MUELLE	24 de agosto	Base de producción y parqueo de vehículos.
	PLAYA HOLLYWOOD	24 de agosto	set de filmación
PLAZA LA TRINIDAD GETSEMANI	CRA 10 (CALLE DEL GUERRERO) DESDE LA CRA 30 (ESQUINA DE LA HABANA)	23 de agosto	Cierre intermitente.
	CALLE 25 (CALLE PALENQUERA)	23 de agosto	Cierre intermitente.
	CRA 10 (CALLE SAN ANTONIO)	23 de agosto	Cierre intermitente.
	CRA 10 B (CALLE DEL POZO)	23 de agosto	Cierre intermitente.
	CALLEJÓN ANCHO	23 de agosto	Cierre intermitente.
	CALLEJÓN ANGOSTO	23 de agosto	Cierre intermitente.
BASE NAVAL	AVENIDA SUCRE	22 de agosto	cierre intermitente.

Conocemos de antemano, los requisitos generales para poder llevar a cabo este proyecto, por lo cual solicitamos amablemente nos dé su Visto Bueno. Estamos interesados en cumplir con lo requerido por esta administración para realizar con éxito nuestro proyecto, que una vez más busca mostrar y resaltar espacios importantes de la ciudad.

De antemano agradezco, por su colaboración y quedamos atentos a sus indicaciones.

Cordial Saludo,

Yesica Saret Romero
PRODUCTORA DE PERMISOS
Móvil: +57 (3007350341)
E-mail: ysaret@fixerpro.com.co

Aunado a ello concluimos que, como fue la señora Romero quien ejerció el derecho de petición, no es dable modificar la parte solicitante por ser los derechos fundamentales inherente a toda persona. Si se quiere que la respuesta sea dirigida a Cristina Echeverri como representante de AG Studios Colombia S.A.S. se deberá elevar una nueva petición.

Atentamente,

TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK
Secretaria de Turismo
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: José Alejandro Carrascal. Asesor externo
Revisó: Mónica Manríque. Asesora externa

Secretaría de Turismo

Cartagena de Indias, D. T y C., 17 de octubre de 2024.

Doctor,
MILTON JOSÉ PEREIRA BLANCO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Ciudad.

Asunto: Insumo de respuesta a la petición EXT-AMC-24-0123311

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, extendemos insumo de respuesta a la petición descrita en el asunto, conforme al artículo 18 del Decreto 1395 de 25 de octubre de 2023.

Que, el peticionario solicitó una inspección detallada de los ascensores, áreas comunes e insumos de seguridad como los extintores, de los Edificios Poseidón del Caribe y el Nuevo Conquistador, al considerar las malas condiciones en las que se encuentran.

Descendiendo al caso concreto, es menester indicar que está Secretaría de Turismo fue creada mediante el Decreto 0406 del 14 de marzo de 2024 con el propósito de fortalecer, impulsar, especializar la gestión y misionalidad del sector turístico; de acuerdo con el asunto que hoy nos convoca, se señala que dentro de las funciones de esta dependencia, dispuestas en el artículo 3, no se hallan las relacionadas con las peticiones, es decir, con las inspecciones a ascensores, áreas comunes e insumos de seguridad.

Ahora bien, conforme al artículo 29 de la ley 675 de 2001 *"Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal"*, las expensas comunes necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal les corresponden a los propietarios de los bienes privados de determinado edificio. Estas expensas contribuyen al mantenimiento, reparación y reposición de los ascensores. Son los propietarios y la correspondiente administración del edificio, los corresponsables de que haya unas buenas condiciones de seguridad, un correcto funcionamiento de los ascensores y unas buenas condiciones en las áreas comunes.

Atentamente,

TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK
Secretaria de Turismo
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: José Alejandro Carrascal. Asesor externo
Revisó: Mónica Manríque. Asesora externa

CONVOCATORIA

DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES DE GREMIOS DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y REPRESENTANTE DE LAS FACULTADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN TURÍSTICA EN EL CONSEJO DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CONFORME AL DECRETO 1317 DE 28 DE AGOSTO DE 2024.

Cartagena de Indias, D. T y C., octubre de 2024

OBJETO-.

Con el fin de fortalecer y potenciar el turismo en el Distrito de Cartagena de Indias se hace necesario contar con un Consejo de Turismo Distrital que asesore al Gobierno local en su concepción, definición y formulación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo y competitividad turística, así como la promoción de acuerdos de cooperación económica o técnica en favor del turismo. Ahora bien, con el ánimo que el espacio planteado sea participativo e involucre a todos los actores del sector turístico se establecieron como integrantes permanentes al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias o su delegado, la Secretaria de Turismo, la Directora General del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, los presidentes de los gremios del sector turístico del Distrito de Cartagena de Indias, uno por cada tipo de prestador del servicio turístico, el de mayor número de afiliados, Presidente Ejecutivo de la Corporación de Turismo de Cartagena, un representante de las facultades de Administración Turística o similares, de las Universidades o Instituciones de Educación Superior, con sede en el Distrito de Cartagena de Indias, Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Cartagena, el Representante Legal del Museo Histórico de Cartagena y el Director General del Instituto de Deporte y Recreación de Cartagena.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE TURISMO DISTRITAL-.

Dentro de las funciones del Consejo de Turismo Distrital consignadas en el Decreto 1317 del 28 de agosto de 2024, se encuentran las siguientes:

1. Asesorar al Gobierno Distrital en la concepción, definición y formulación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo y competitividad turística.

2. Promover acuerdos de cooperación económica o técnica en favor del turismo y recomendar las gestiones pertinentes a su obtención.

3. Recomendar mecanismos de coordinación entre el sector público y privado en favor del desarrollo y competitividad turística.

4. Analizar el desempeño distrital del sector turismo, realizar actividades de seguimiento, evaluación y análisis de impacto de las políticas, programas y proyectos de Gobierno en relación con el turismo y presentar recomendaciones para el desarrollo y proyección del sector.

5. Propiciar el establecimiento, monitorio y evaluación de indicadores de gestión relativos a las políticas, programas y proyectos del Gobierno frente al turismo.

6. Recomendar estrategias de seguridad turística.

La designación de los miembros del Concejo de Turismo, que en esta oportunidad se someten a convocatoria, tendrán una vigencia de 2 años de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 y 7 del Decreto 1317 de 2024.

1. PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS PRESIDENTES DE GREMIOS DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS-.

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1317 de 28 de agosto de 2024 se efectuará la convocatoria dirigida a los gremios de los prestadores de servicios turísticos, en los siguientes términos:

1.1. La Secretaría de Turismo convocará, mediante una publicación de aviso en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Inicio | Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a todos los gremios de prestadores de servicios turísticos inscritos en el Registro Nacional de Turismo que reposa en la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias.

1.2. Los gremios de prestadores de servicios turísticos que deseen participar en la convocatoria se deberán inscribir ante la Secretaría de Turismo en un plazo no mayor a 15 días calendario luego de publicada esta. En la página web se cargará un formulario de inscripción en la que se podrá diligenciar los datos necesarios y anexar los documentos requeridos.

La solicitud de inscripción de los gremios deberá contener los siguientes datos y documentos:

1.2.1. Nombre completo del titular y suplente
1.2.2. Número de identificación del titular y suplente
1.2.3. Copia de la cédula de ciudadanía del titular y suplente
1.2.4. Indicación del gremio al que representa con cobertura en el Distrito de Cartagena de Indias
1.2.5. Acta o documento que acredite su representación o presidencia frente a determinado gremio turístico
1.2.6. Copia de los estatutos del gremio que participa.
1.2.7. Certificado de existencia y representación legal por medio del cual se acredite la existencia de la personería jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días.
1.2.8. Número de integrantes del gremio y el documento que lo acredite

Es necesario indicar que los integrantes del gremio deberán estar inscrito, en el Registro Nacional de Turismo vigente.

1.3. Una vez surtida la etapa de inscripción y verificación del cumplimiento de los requisitos el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias designará a los representantes de las agremiaciones de los prestadores de servicios turísticos con mayor número de afiliados, uno por cada prestador de servicio turístico de acuerdo con el inciso 6 del artículo 6 del Decreto 1317 de 2024.

1.4. Dentro de los cinco (5) días siguientes a las designaciones de un presidente por gremio de prestador de servicio turístico, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias proferirá una Resolución por medio la cual se designe a tales presidentes. La Resolución será publicada en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

CRITERIOS DE EVALUCIÓN
1. Mayor número de integrantes vigentes del respectivo gremio, en el último trimestre. La certificación donde conste el número total de asociados activos deberá estar suscrita por la persona con capacidad legal de acuerdo con los estatutos de constitución del gremio. Quien tenga más integrantes obtendrá una puntuación de 100 puntos, que es el puntaje máximo, los demás tendrán una puntuación proporcional al número de integrantes que acrediten.
1.1. Casos de empate: Si llegare a existir empate entre los participantes, el criterio que se utilizará será el siguientes: **1.1.1.** El gremio que tenga mayor trayectoria en el sector, conforme a los años de la existencia de su personería jurídica.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS FACULTADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN TURÍSTICA-.

2.1. La Secretaría de Turismo convocará, mediante una publicación de aviso en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Inicio | Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a las facultades de educación superior con formación turística en el Distrito de Cartagena de Indias.

2.2. Las facultades de las Educación Superior que cuenten con programas de pregrado o programas superiores como posgrado, especialización u otros con formación turística podrán participar en la convocatoria inscribiéndose ante la Secretaría de Turismo en un plazo no mayor a quince (15) días calendario luego de publicada esta.

En la página web de la Alcaldía Mayor se cargará el formulario de inscripción en la que se podrá diligenciar los datos necesarios y anexar los documentos requeridos.

La solicitud de inscripción de los postulantes a representante de las facultades de formación turística deberá contener los siguientes datos y documentos:

2.1. Nombre completo del titular y suplente
2.2. Copia de cédula de ciudadanía del titular y suplente
2.3. Indicación de la Universidad o Institución de educación superior que lo postula
2.4. Documento por medio del cual se acredite la vinculación del postulante a la Universidad o Institución de Educación Superior
2.5. Certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional
2.6. Certificado del programa académico de educación superior expedido por el Ministerio de Educación Nacional en áreas del conocimiento turístico.
2.7. Certificado que acredite el número total de la población estudiantil del programa o los programas de formación turística.

3. Una vez surtida la etapa de inscripción y verificación del cumplimiento de los requisitos el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias designará al representante de las facultades de educación superior de formación turística, uno por cada prestador de servicio turístico de acuerdo con el artículo 2 e inciso 5 del artículo 7 del Decreto 1317 de 2024.

4. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la designación del representante de las facultades de educación superior de formación turística, efectuadas por el señor Alcalde Mayor, la Secretaría de Turismo notificará de tal acto mediante comunicación dirigida a las facultades que hubieren participado en la convocatoria.

CRITERIOS DE EVALUCIÓN – PUNTAJES
1. Mayor número de estudiantes activos en el programa de formación turística de la respectiva Universidad o Institución de Educación Superior. La certificación suscrita por admisiones, deberá corresponder al último semestre académico del periodo 2024 - 2. Quien tenga una mayor población estudiantil obtendrá una puntuación de 100 puntos, que es el puntaje máximo, los demás tendrán una puntuación proporcional al número de integrantes que acrediten.
1.2. Casos de empate: Si llegare a existir empate entre los participantes, el criterio que se utilizará será el siguientes: **1.2.1.** La Universidad o Institución de Educación Superior, que tenga mayor trayectoria en el sector, conforme a los años de la existencia de su personería jurídica.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	
Publicación de la convocatoria en la página web:	El día 29 de octubre de 2024.
Inscripción y plazo:	La inscripción se efectuará por medio del formulario que se cargará en la página web Inicio | Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias; la convocatoria finalizará el día 21 de noviembre de 2024.
Revisión de documentos:	La revisión de requisitos se efectuará una vez cerrada la convocatoria, finalizando la revisión el día 25 de noviembre de 2024.
Elección de los representantes de gremios y de las facultades de formación turística:	La designación como representantes de los gremios prestadores de servicios turísticos y de las facultades de formación turística la realizará el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, el día 29 de noviembre de 2024, mediante Resolución que se publicará en la página web de la Alcaldía Mayor.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó	Teresa Margarita Londoño Zurek	Secretaria de Turismo	
Aprobó	Jorge Andrés Moisés González	Asesor de Despacho Código 105 Grado 59	
Revisó	Mónica Manríque	Asesora externa	
Proyectó	José Alejandro Carrascal	Asesor externo	